

En la Comisión Delegada (5171) H. de Ceuta: donde dice Ramírez Rodrigo, Carlos, debe decir Mata Padilla, Juan Carlos.

En la Comisión Delegada (0607) H. Don Benito-Villanueva de la.: donde dice Pérez Chiscano, Daniel, debe decir Soria Monge, Arturo.

En la Comisión Delegada (0618) H. de Llerena: donde dice Hidalgo Cáceres, Emilio, debe decir Soria Monge, Arturo.

En la Comisión Delegada (1001) C. H. de Cáceres: donde dice Rosado García-Martín, José Luis, debe decir Del Arco Vicente, Juan Agustín.

En la Comisión Delegada (1003) H. Virgen del Puerto:

Donde dice Rosado García-Martín, José Luis, debe decir Sin Designar.

Donde dice Sin designar (1), debe decir Rodríguez Rincón, Telesforo Manuel.

En la Comisión Delegada (1010) H. Ciudad de Coria: donde dice Rosado García-Martín, José Luis, debe decir sin designar.

En la Comisión Delegada (2601) C. H. San Millán-San Pedro: donde dice Antón Botella, Francisco, debe decir Preciado López, Julián.

En la Comisión Delegada (2808) H. 12 de Octubre:

Donde dice Romero Martínez, Alfredo, debe decir Lareo de la Cierva, Javier.

Donde dice Sin designar (1), debe decir De Cuenca Morón, Beatriz.

En la Comisión Delegada (2846) H. Puerta de Hierro: donde dice Escartín Marín, Pedro, debe decir Fernández-Corugedo Pérez, Antonio.

En la Comisión Delegada (2852) H. U. de Getafe: donde dice Guinea Esquerdo, Luis, debe decir García Navarrete, Fernando.

En la Comisión Delegada (2872) H. La Princesa: donde dice Pajares García, José María, debe decir Maté Jiménez, José.

En la Comisión Delegada (2873) H. Central Cruz Roja: donde dice Sin designar (1), debe decir Abreu García, Luis Esteban.

En la Comisión Delegada (3001) H. U. Virgen de la Arrixaca: donde dice Sin designar (1), debe decir Salama Benarroch, Hortensia.

En la Comisión Delegada (3003) H. U. Morales Meseguer: donde dice Molina Martínez, Joaquín, debe decir Carballo Álvarez, Luis Fernando.

En la Comisión Delegada (3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca: donde dice Murcia Valcárcel, Ángel Alberto, debe decir Barnés Sosa, Manuel.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20823 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Comarca de Tarazona y el Moncayo (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» (Sección del Boletín Oficial de Aragón) n.º 264, de 16 de noviembre de 2004, aparecen publicadas, íntegramente, las bases que han de regir el procedimiento de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Animación Sociocultural y Participación Ciudadana, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Tarazona, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente.

UNIVERSIDADES

20824 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) y en el 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por Decreto 253/2003, de 19 de diciembre de 2003 (DOGV 26/12/03),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU); el RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, por el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2004 (publicado en el DOGV de 29 de junio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2004, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, si disponen del correspondiente reconocimiento de aptitud legal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15.4 del RDH

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Doctor.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de la convocatoria, especificada en el Anexo I, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sis-